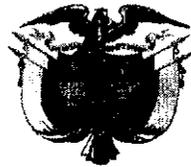


REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Expediente No. 28 2020-00403-00

Examinada la actuación se advierte que la demanda se dirige a obtener la declaración de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de un bien inmueble ubicado en el municipio de Madrid (Cundinamarca)

Por consiguiente, siguiendo la regla general de competencia prevista en el numeral 7º del artículo 28 del Código General del Proceso, el estrado judicial competente para conocer de este contencioso es el circuito del lugar en donde se encuentren ubicados los inmuebles.

En el asunto, debe resaltarse que el municipio de Madrid integra la jurisdicción territorial del municipio de Funza (Cundinamarca).

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE

1. RECHAZAR la demanda por falta de competencia territorial.
2. REMITIR la demanda a los Juzgados Civiles del Circuito de Funza, para que sea distribuida al que por reparto corresponda.

NOTIFIQUESE

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado  
No. 002 Fecha 27 ENE 2021

El Secretario(a)